PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 63-II-1-3180
Exp. 934

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

En sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con la Iniciativa que adiciona el artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, suscrita por el Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería, de la Cámara de Senadores".

Ciudad de México, a 10 de enero de 2018.

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez
Secretario

2018 ENE 11 PM 12 43
R E C I B I D O
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
000145

Anexo: Original del Expediente

*lmv**

8
—
72

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX, X Y XI AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS

Senador **DAVID MONREAL ÁVILA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX, X Y XI AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS**, al tenor de la siguiente: Túrnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería, de la Cámara de Senadores. Enero 10 del 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura es una de las actividades económicas más importantes y antiguas del ser humano. Es definida por la Real Academia Española como el "conjunto de técnicas y conocimientos relativos al cultivo de la tierra",[1] el desarrollo de la agricultura, es un instrumento importante en los mecanismos que se implementan para la erradicación de la pobreza alimentaria, mismos que toman mayor importancia cuando se espera que para el año 2050 la población llegue a 9,000 millones de habitantes.[2]

En esta tesitura, el Banco Mundial indica que el crecimiento del sector de la agricultura es entre dos y cuatro veces más efectivo que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres; dato que representa para el 78% de los pobres que viven en zonas rurales en el mundo,[3] una esperanza para su calidad

[1] Real Academia Española, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en: http://dle.rae.es/?id=19xQSLH
[2] "Agricultura y alimentos", Banco Mundial, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en: http://www.bancomundial.org/es/topic/agriculture/overview
[3] ídem.

de vida, ya que dependen principalmente de la producción agrícola para su subsistencia.

En el caso mexicano, el país cuenta con un territorio nacional de 198 millones de hectáreas de las cuales 145 millones, es decir, el 73% se dedican a la actividad agropecuaria; 30 millones de hectáreas son tierras de cultivo y 115 millones son de agostadero, además de los bosques y selvas que cubren 45.5 millones de hectáreas.[4]

Lo anterior permite conocer la vasta extensión que tiene México en tierra fértil para cultivar de manera sustentable y sostenible, los distintos productos agropecuarios que necesita la población en el país y el comercio de exportación. Asimismo, representa por su riqueza en tierras de cultivo, la posibilidad de contar con una producción de alimentos libre de transgénicos y plaguicidas.

Como se sabe, la agricultura es una de las actividades humanas más antiguas que se conoce, ha sido parte de la evolución de las sociedades y piedra angular para proveer de alimentos y otros productos de manera suficiente y segura a las poblaciones; asimismo, el método de cultivo ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo, cambios que han sido acelerados, lo que hace pensar que es necesario regular de manera constante las políticas que pueda tener un Estado en las distintas actividades relacionadas con la agricultura.

Dicho lo anterior, la agricultura en México es un sector esencial para el desarrollo económico, social y ambiental; sin embargo, se ha visto deteriorado, consecuencia

[4] "El desarrollo de la agricultura y el impacto que tendría en las finanzas públicas de México", Premio Nacional de las Finanzas Públicas 2016, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en: http://www.cefp.gob.mx/formulario/Trabajo_12a.pdf

del abandono y las políticas de comercio empleadas por los últimos gobiernos. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indican que la agricultura representó, durante el primer trimestre del 2017, el 6.6% del Producto Interno Bruto (PIB);[5] sin embargo, esta cifra puede ser engañosa y no refleja la importancia que tiene la agricultura para el país, ya que no solo aporta al PIB, sino que genera el 13% de los empleos a nivel nacional, lo que representa unos 3.3 millones de agricultores y 4.6 millones de trabajadores formales y familiares no remunerados.[6]

Además, el Estado ha sido incapaz de apoyar de forma eficiente las zonas rurales del país, población que tienen en la agricultura la actividad productiva predominante, sobre todo entre los más pobres, donde representa 42% del ingreso familiar.[7] La erradicación de la pobreza representa una prioridad nacional y como se ha venido mencionando, la agricultura y el desarrollo de las zonas rurales tienen un papel fundamental.

Según los datos del Informe de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2% de la población mexicana vive con 1.25 dólares al día, 4.8% con 2 dólares al día y 17.6% se encuentra por debajo de la línea nacional de pobreza alimentaria[8] y un imperativo ético, económico y político para reducir la pobreza en el país, implica el desarrollo agrícola y rural. Hay una postura clara sobre los altos niveles de vulnerabilidad y grave crisis de la agricultura

---

[5] "Producto Interno Bruto de México durante el primer trimestre de 2017", INEGI, [en línea], consultado el 5 de enero de 2017, disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/pib_pconst/pib_pconst2017_05.pdf

[6] Op. Cit. cepf

[7] Ídem.

[8] "Informe sobre Desarrollo Humanos México 2016", PNUD, [en línea], consultado el 8 de enero de 2018, disponible en: http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/idhmovilidadsocial2016/PNUD%20IDH2016.pdf

mexicana en el contexto de la liberación económica, destacando las condiciones que desfavorecen a los pequeños productores.

Por ejemplo, en 2016, México compró 2,613 millones de dólares, por un promedio de 14 millones de toneladas, de éstas 12.5 fueron de maíz amarillo, y 1.5 de toneladas por maíz blanco; en el caso de la soya, México importa el 95% de lo que necesita, y de eso el 85% proviene de Estados Unidos.[9] Datos que nos demuestran, un claro favorecimiento a la importación, en detrimento de la producción nacional.

Por lo anterior, es necesario nutrir de políticas responsables para el rescate del campo, las cuales deben adaptarse a la evolución de los métodos de producción y desafíos que se afrontan en el siglo XXI en la conservación de los insumos y materias primas utilizadas para cultivar.

En la agricultura, uno de los insumos básicos es la semilla, el cual siempre ha sido detonante de cambio y mejoramiento en la producción agroalimentaria; sin embargo, el desarrollo de nuevas tecnologías ha permitido generar armas de doble filo, por un lado, han permitido que los rendimientos unitarios de todos los cultivos se hayan incrementado substancialmente y la seguridad en el abastecimiento de alimentos esté en su máximo, por otro lado, la calidad de las semillas y el ingreso de productos transgénicos, pone en riesgo la salud humana.

Los riesgos sanitarios a largo plazo de los transgénicos que están presentes en los alimentos de consumo humano no han tenido un serio análisis, lo que hace desconocido sus alcances y daño a la salud pública: la contaminación genética

[9] "Los 5 productos de EU que alimentan a México", Expansión CNN, [en línea], consultado el 8 de enero de 2018, disponible en: http://expansion.mx/economia/2017/07/28/los-5-productos-de-eu-que-alimentan-a-mexico

existe. Por ejemplo, la organización ambientalista *Greenpeace*, asegura que "en México, el centro por excelencia de diversidad y origen mundial del maíz, los maíces transgénicos importados de Estados Unidos están contaminando las variedades tradicionales".[10]

> *"La introducción de los transgénicos en la agricultura exacerba el monopolio de unas pocas multinacionales sobre la producción de alimentos. Sólo un puñado de empresas (el 90% de los transgénicos están en manos de Monsato) controlan el mercado de estas semillas y de los productos químicos asociados. Estas multinacionales han patentado sus semillas, han decidido ponerle precio a la vida, cuando la riqueza de la biodiversidad siempre ha sido un patrimonio de los pueblos y no ha tenido propietarios que pudieran cobrar a un campesino por utilizar las semillas de sus propias cosechas. La semilla, además de ser un insumo clave para los productores es la base de la soberanía alimentaria: no pueden pertenecer a unos pocos en detrimento de la inmensa mayoría".*[11]

Con base en lo anterior debe desarrollarse en el Estado mexicano una mayor conciencia de las necesidades de proteger nuestros ecosistemas y de hacer más sustentable la agricultura. Hoy en día, no es aceptable fomentar el detrimento de la calidad de las semillas por el interés comercial, que deriva en el daño a la salud humana.

---

[10] "Consecuencias del uso de Transgénicos", Greenpeace, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en: http://www.greenpeace.org/colombia/es/campanas/bosques/transgenicos/consecuencias-del-uso-de-trans/

[11] Ídem.

Para ilustrar lo anterior y tener una visión amplia de la estructura normativa que regula la producción de semillas en México, es preciso señalar que en el *Diario Oficial de la Federación* del 15 de julio de 1991 se publicó la Ley sobre Producción Certificación y Comercio de Semillas, que derogó la de 1961, en dicha ley se fijaron como objetivos básicos: establecer procesos relacionados a la certificación de semillas de calidad a través de procesos de verificación, lo que permite asegurar semillas de buena calidad.[12] Posteriormente, el 15 de junio de 2007, se promulgó la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, donde los principales cambios fue el proceso de liquidación de la Productora Nacional de Semillas y el establecimiento de políticas en el tema de semillas para acotar la discrecionalidad del Estado sobre este sector.

En esta misma tesitura, el Segundo Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), enuncia las necesidades constantes de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y de su conservación y utilización sostenible:[13]

1. La agricultura ha de afrontar en el siglo XXI nuevos desafíos. La producción de alimentos y de fibras tendrá que registrar un aumento dramático para satisfacer las necesidades de una población cada vez mayor y más modernizada con una proporción agrícola y pecuaria.
2. Los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (RFAA) deben reforzar la capacidad de la agricultura para afrontar cambios, tanto ambientales

[12] "Decreto por el que se expide la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas", Cámara de Diputados, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/027_DOF_15jun07.pdf

[13] "Segundo Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura", FAO, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en: http://www.fao.org/docrep/015/i2624s/i2624s00.pdf

como socioeconómicos. Por consiguiente, habrán de desempeñar una función cada vez más importante a la hora de garantizar la introducción de mejoras contantes en la producción y la productividad agrícola, no sólo mediante la aportación de nuevos genes a variedades mejoradas de cultivos, sino también por medio de su contribución a una función eficaz del agro ecosistema y al desarrollo de bioproductos.

3. En casi todo el mundo desarrollado, el suministro de la mayor parte de los alimentos está en manos de sistemas de producción industrializados impulsados por la fuerte demanda de alimentos baratos como una calidad uniforme y previsible por parte de los consumidores. Las variedades de cultivos son seleccionadas para satisfacer las necesidades de estos sistemas de producción de monocultivos, pero también para abordar resistencias bioéticas, calidad nutricional y estabilidad en los rendimientos. Estas novedades han fortalecido la tendencia a la disminución de la diversidad genética y específica en los campos de los agricultores.
4. Sin embargo, en el mundo en desarrollo todavía se produce una parte sustancial de los alimentos con pocos insumos químicos o ninguno, y los excedentes de la agricultura de subsistencia o los huertos familiares se venden localmente. Hay muchos millones de pequeños agricultores de todo el mundo que depende de los RFAA disponibles a nivel local para su subsistencia y bienestar.
5. Durante los 15 últimos años ha aumentado de manera considerable la información sobre el alcance y el carácter de la erosión genética y de la vulnerabilidad genética de los RFAA. Según la información disponible, la erosión genética sigue avanzando en muchas regiones del mundo y la vulnerabilidad genética de los cultivos ha aumentado últimamente.

Asimismo, los principales objetivos del Segundo Plan de Acción Mundial, son la base para ampliar las políticas en materia de semillas que contempla la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas vigente, los cuales son:[14]

a) Fortalecer la aplicación de los Tratados Internacionales;
b) Garantizar la conservación de los RFAA como base de la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible y la reducción de la pobreza, proporcionando un fundamento para su utilización presente y futura;
c) Promover la utilización sostenible de los FRAA, a fin de fomentar el desarrollo económico y reducir el hambre y la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, además de proporcionar opciones de adaptación al cambio climático y atenuación de sus efectos, así como a otros cambios y en repuesta a las necesidades de alimentos;
d) Promover el intercambio de los RFAA y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;
e) Ayudar a los países, las regiones, el Órgano Rector del Tratado Internacional y otras instituciones encargadas de la conservación y utilización de los RFAA, a identificar prioridades para la acción;
f) Crear y fortalecer los programas nacionales, aumentar la cooperación regional e internacional, incluso sobre investigación, educación y capacitación, para la conservación y utilización de los RFAA y aumentar la capacidad institucional;
g) Promover el intercambio de información entre las regiones y los países y dentro de ellos;

[14] Ídem.

h) Establecer la base conceptual para la elaboración y aprobación de políticas, y si procede, legislaciones nacionales en orden a la conservación y la utilización de los RFAA;
i) Reducir duplicaciones involuntarias e innecesarias de acciones con el fin de promover eficiencia de costos y efectividad en los esfuerzos globales de conservación y utilización sostenible de los RFAA.

Lo anterior refleja la importancia e intereses que tiene el mundo, en la vigilancia eficaz de la diversidad genética y los factores que provocan la erosión de la misma, mediante la aplicación de medidas preventivas para la conservación de RFAA de calidad, libres de productos sintéticos, que puedan representar un riesgo para la salud; asimismo, no se deja de lado la necesidad de cubrir una demanda de alimentos, que cada año es más grande y orilla a las sociedades a encontrar nuevas tecnologías que les permitan atacar el hambre y la pobreza.

Con base en lo anterior, se propone la adición de las fracciones IX, X y XI, del artículo 16, relacionado a las políticas en materia de semillas, de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, con el fin de acotar la discrecionalidad con la cual se pueda manejar la producción del insumo más importante para la agricultura, la semilla.

En primer lugar, se propone como política, promover la eficiencia y eficacia en las acciones nacionales orientadas a la conservación y utilización sostenible de semillas, acción que sostiene la FAO como un mecanismo para subsanar la seguridad alimentaria que exigen los países. En segundo punto, se propone agregar el fortalecimiento de los sistemas y mejoramiento de cultivo de semillas sin utilización de fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana, pues como se mencionó anteriormente, la utilización de químicos

puede ser causante de daño a la salud pública, poniendo en riesgo a los consumidores.

Asimismo, se somete a consideración adicionar a las políticas el fomento de cultivo de semillas orgánicas de calidad y prevenir la producción de transgénicos para la alimentación y la agricultura, ya que del mismo modo que la utilización de fertilizantes y plaguicidas sintéticos, los productos transgénicos, son considerados en su gran mayoría, dañinos para la salud humana y contaminantes genéticos para los productos orgánicos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX, X Y XI AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS

PRIMERO. - Se adicionan las fracciones IX, X y XI, del artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, para quedar como sigue:

Artículo 16.- La política en materia de semillas tendrá como objetivos:

I. a VIII. ...

IX. Promover la eficiencia y eficacia en las acciones nacionales orientadas a la conservación y utilización sostenible de semillas.

X. Fortalecer los sistemas mejoramiento de cultivo de semillas sin utilización de fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana.

XI. Fomentar el cultivo de semillas orgánicas de calidad, y prevenir la producción de semillas transgénicas

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 16.- La política en materia de semillas tendrá como objetivos:	**Artículo 16.-** La política en materia de semillas tendrá como objetivos:
I. a **VIII.** ...	**I.** a **VIII.** ...
No existe correlativo.	**IX. Promover la eficiencia y eficacia en las acciones nacionales orientadas a la conservación y utilización sostenible de semillas.**
No existe correlativo.	**X. Fortalecer los sistemas mejoramiento de cultivo de semillas sin utilización de fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana.**
No existe correlativo.	

	XI. Fomentar el cultivo de semillas orgánicas de calidad, y prevenir la producción de semillas transgénicas.

*Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los **10** días de **enero** de 2018.*